

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

PARQUES BOSQUE VIVO CMPC

Los presentes términos y condiciones (en adelante, los “Términos y Condiciones”), rigen el acceso y uso que toda persona (en adelante, el “Usuario”) hace de los parques CMPC Pumalal, CMPC Junquillar, CMPC Lastarria y CMPC El Cóndor (en adelante, parques de Bosque Vivo CMPC) imagen, video, audio y otra materia contenida en la página web www.bosquevivocmpc.com.

PRIMERO: SOBRE OUTLIFE. _____

Parques Outlife Ltda (en adelante, el “Administrador”) tiene la administración de los Parques de Bosque Vivo CMPC ubicados en la región de La Araucanía y de Aysén. Los variados senderos de los parques están habilitados para ascensos, descensos y recorridos de diversos niveles de dificultad, para la práctica de ciclismo de montaña, de descenso, BMX, Trekking, Trail running y otras actividades outdoor.

El objeto de estos Términos y Condiciones es regular el servicio de acceso a los Parques de Bosque Vivo CMPC y el uso que haga del mismo el Usuario, conforme a los siguientes términos y condiciones, que el Usuario se obliga expresamente a cumplir.

SEGUNDO: ACCESO A LOS PARQUES.

El Usuario declara conocer y aceptar:

- 2.1** Mediante el uso de la página www.bosquevivocmpc.com y el ingreso a los parques de Bosque Vivo CMPC, el Usuario acepta todos los Términos y Condiciones aquí contenidos y entiende que estos le son legalmente vinculantes y obligatorios. Asimismo, se entiende que acepta todas las demás reglas de operación, políticas y procedimientos que se encuentran publicados en www.bosquevivocmpc.com. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador se reserva el derecho a modificar los presentes Términos y Condiciones. Las referidas modificaciones serán debidamente informadas a través de la página web de Bosque Vivo CMPC o mediante envío de correo electrónico al email registrado por el Usuario.
- 2.2** Que el acceso a los Parques es oneroso, y por lo tanto el Administrador controla dicho acceso, verificando que el Usuario haya pagado la tarifa correspondiente informada en www.bosquevivocmpc.com.
- 2.3** Que en caso de que un Usuario compre tickets de ingreso para más de una persona, el Usuario se compromete a informar al resto de los Usuarios la información contenida en los presentes Términos y Condiciones y a hacerse responsable del cuidado y vigilancia del resto de los integrantes del grupo. Asimismo, es deber del Usuario obtener la debida autorización de los padres o apoderados de aquellos menores de 18 años que ingresen al Parque bajo su custodia. El Administrador no será responsable por daños o perjuicios ocasionados a Usuarios o terceros productos del incumplimiento

del Usuario de la presente cláusula 2.3.

- 2.4** Que es responsabilidad de padres y apoderados cuidar, vigilar y permitir el ingreso de las personas menores de 18 años que tengan bajo cuidado. Outlife no será responsable por los accidentes, daños o perjuicios que afecten a menores de edad que se encuentren en los Parques sin la autorización de un adulto responsable.
- 2.5** Que los Parques mantienen horarios de funcionamiento diarios, los que son informados a través del sitio web www.bosquevivocmpc.com y que, por lo tanto, fuera de dichos horarios, los Parques permanecen cerrados.
- 2.6** Que el Administrador se reserva el derecho de restringir el acceso a los Parques, por lo tanto, el administrador podrá:
- (a) Cerrar el parque en cualquier momento, pero especialmente en casos de malas condiciones climáticas o por alcanzarse la capacidad máxima de Usuarios de cada uno de los Parques.
 - (b) Expulsar de los Parques a toda persona que no acredite haber pagado por el acceso, así como a cualquier Usuario que no cumpla con las obligaciones del presente instrumento y especialmente el Reglamento de Parques de Bosque Vivo CMPC (el “Reglamento”), adjunto a los presentes Términos y Condiciones como **Anexo 1**, el que se entiende formar parte integrante de los mismos, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.
 - (c) Así mismo, el Administrador podrá sancionar con una multa o requisar el Club de socios de Bosque Vivo CMPC de aquellos usuarios que no cumplan con el reglamento del parque, que no puedan acreditar el pago de la tarifa de acceso y/o que faciliten su pase para uso de terceros. Las referidas sanciones serán publicadas en www.bosquevivocmpc.com.
- 2.7** En caso de adherirse al Club de Socios de Grupo Familiar, el Usuario será responsable de obtener la aceptación y adherencia de cada uno de los integrantes del grupo familiar mayor de 14 años previo a su ingreso a los Parques Bosque Vivo CMPC, mediante la suscripción y firma del formulario de adhesión que será proporcionado para dicho efecto por el Administrador.
- 2.8** Que el Administrador podrá sacar fotos o capturas de las actividades deportivas que se realicen dentro de los Parques Bosque Vivo CMPC, con la finalidad de utilizarlas en publicidad o avisos de los Parques. Para dichos efectos, el Usuario, acepta desde ya la utilización de su imagen en cualquier publicidad o aviso que publique el Administrador respecto de los Parques. Por su parte, el Administrador se obliga a hacer uso de dichas imágenes solo para los fines provistos en esta cláusula 2.8 y a no utilizar imágenes o fotografías que pudieran afectar la imagen u honra del Usuario.
- 2.9** Que es responsabilidad de cada usuario del parque cuidar sus pertenencias personales, equipamiento deportivo o cualquier otro objeto, vehículo y pertenencia. El

administrador no será responsable por robos, extravío, hurto que afecten a los usuarios del Parque. Sin embargo, El Administrador pondrá a disposición todos los recursos que tenga disponible para poder solucionar los potenciales casos descritos tales como cámaras de seguridad, registro de visitantes, información observada por el personal del parque o cualquier otra ayuda que pueda ser usada para ayudar a los afectados.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL USUARIO.

Para el debido uso de los Parques, el Usuario se obliga especialmente a:

- (a) Respetar el horario de funcionamiento de los Parques, las instrucciones que reciba del personal del Administrador, y la señalética de los senderos, absteniéndose de caminar, ascender y descender por senderos no habilitados.
- (b) Abstenerse de realizar los actos prohibidos señalados en el Reglamento.
- (c) Antes de iniciar sus actividades deportivas, verificar que su bicicleta y sus equipos de protección personal se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- (d) En caso de realizar actividades deportivas, utilizar los equipos de protección personal usuales para dicha actividad. En caso de uso de bicicletas, el uso del casco es obligatorio, incluso para mayores de 18 años. Se recomienda además siempre utilizar guantes, hombreras, rodilleras y coderas.
- (e) Respetar el uso de los Parques por sus usuarios, y auxiliar a todo otro usuario que se haya accidentado y/o que requiera asistencia, informando dicha situación al personal del Administrador.

CUARTO: RESPONSABILIDAD.

El Usuario declara expresamente conocer y aceptar:

- (a) Que las actividades deportivas realizadas en los Parques requieren un estado de salud compatible con ellas (por ejemplo, ausencia de incapacidad temporal o permanente, problemas cardíacos, alergias, etc.), debiendo el Usuario tomar las medidas necesarias para proteger su integridad personal, incluso si ello implica abstenerse de acceder a cualquiera de los Parques.
- (b) Que las actividades que son realizadas en ciertos Parques por los Usuarios, esto es, el ascenso y descenso en bicicleta por sus senderos habilitados, conlleva un riesgo cierto de lesiones e incluso de muerte, aun utilizando equipamiento de protección y siguiendo todas las medidas de seguridad obligatorias y recomendadas así como las instrucciones del personal y señalética del Parque, por las siguientes causas que se indican a modo meramente ejemplar: senderos con elevados niveles de dificultad, condiciones

climáticas cambiantes o adversas, fallas mecánicas, variación extrema del terreno que incluye secciones escarpadas o resbaladizas, árboles, raíces, tocones, troncos, acantilados, rocas, piedras, grava suelta, hoyos, depresiones y cursos de agua; encuentros con animales domésticos y/o salvajes, actos de los Usuarios, etc. El Administrador no será responsable por accidentes, daños o perjuicios ocasionados a los Usuarios durante su visita a los Parques Bosque Vivo CMPC como consecuencia de su propia negligencia, descuido o incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente instrumento. En este sentido, el Usuario será el único responsable por la falta de observancia a los letreros o señaléticas del Parque, la utilización de senderos no aptos para bicicletas, exceso de velocidad, no respeto a peatones o animales y toda aquella acción descuidada, negligente o dolosa que realice durante su visita.

- (c) Que la falta de uso de casco y otros equipos de protección aumenta el riesgo de lesiones graves e incluso de muerte, en caso de accidentes, y que la responsabilidad del Administrador se limita a verificar que el Usuario ingrese a los Parques con casco, pero que escapa a su control la supervisión del uso del casco y de otros equipos de protección personal durante el uso de los Parques.
- (d) Que ninguno de los Parques cuenta con servicios de seguridad ni emergencias in situ, y que en caso de accidentes, la responsabilidad del Administrador se limitará a informar a los servicios de emergencia si la magnitud del accidente hace necesaria su intervención. Es responsabilidad del Usuario acceder a los Parques con su teléfono móvil o cualquier otro aparato que le permita contactarse con terceros, sea por accidentes o por cualquier otra causa.
- (e) El Administrador no será responsable por los daños o accidentes de menores de edad que ingresen o utilicen el Parque sin la supervisión de un adulto responsable o de Usuarios que no respeten las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, las señaléticas de los Parques o las instrucciones del personal del Administrador. Los daños o perjuicios causados a terceros o a la infraestructura de los Parques Outlife producto de la infracción del deber de cuidado de adultos responsables de menores de edad o por el Usuario por inobservancia de estos términos y condiciones, serán de exclusiva responsabilidad del Usuario.
- (f) Las declaraciones anteriores del Usuario son esenciales y determinantes para la suscripción y acceso del Usuario a los Parques Bosque Vivo CMPC.

QUINTO: TARIFA DE ACCESO Y VERIFICACIÓN DE PAGO PARQUES BOSQUE VIVO CMPC.

5.1. La tarifa de acceso a los Parques de Bosque Vivo CMPC, se encuentra informada en www.bosquevivocmpc.com.

5.2. Para acceder a los Parques Bosque Vivo CMPC se requiere pagar la tarifa de acceso, en alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Pase Diario: se compra ya sea a través del sitio web www.bosquevivocmpc.com o directamente en las instalaciones de acceso a los Parques, y ello permite utilizar el Parque respectivo solo durante el día en el cual se hace ingreso a él.
- (b) Club socios Bosque Vivo: este pase permite el acceso a todos los parques de la red Bosque Vivo en sus días de funcionamiento, durante el plazo de vigencia del pase, que se renueva mensualmente u alguna otra modalidad indicada en la página web www.bosquevivocmpc.com. Solo se puede adquirir a través del sitio web www.bosquevivocmpc.com. Por la contratación de la membresía, se le entregará al suscriptor una tarjeta física o virtual que podrá utilizar solo de forma personal e intransferible para ingresar a cualquiera de los Parques Bosque Vivo CMPC.

5.3. El precio del pase diario y de la membresía Bosque Vivo CMPC es informado al público por el Administrador a través del sitio web www.bosquevivocmpc.com.

5.4. Para la compra de una Pase Diario y/o la contratación de la membresía, se requerirá que el Usuario informe al Administrador como mínimo los siguientes datos personales:

- (a) nombre completo,
- (b) número de cédula de identidad,
- (c) fecha de nacimiento,
- (d) número telefónico y
- (e) correo electrónico.

En caso de requerirse el acceso a los Parques Bosque Vivo CMPC para menores de 14 años, su padre o apoderado deberán firmar un Formulario de autorización de actividades deportivas de menores de 14 años que será proporcionado por el Administrador para tales efectos.

El Administrador declara que utilizará dichos datos personales exclusivamente para verificar que el Usuario cumple con los requisitos de acceso a los Parques, para, en caso de ser necesario, comunicar todo o parte de los datos recopilados a servicios de emergencia en caso de accidentes, a tratar dichos datos para crear información estadística respecto del uso de los Parques por los usuarios, pero desagregando los datos personales de las estadísticas resultantes de forma tal que ningún usuario pueda ser identificado, y a transmitir su correo electrónico a sus sociedades relacionadas y a terceros con que mantenga vínculos comerciales, con el único fin de poner en conocimiento del Usuario noticias de su interés, como ofertas de nuevos productos y servicios, promociones, concursos, etc.

El Usuario podrá en cualquier momento solicitarle al Administrador que elimine sus datos personales de su base de datos, pero ello resultará en la terminación inmediata del presente contrato por el Administrador, en atención a que los servicios prestados por éste requieren el acceso permanente de los datos personales del Usuario, especialmente

para controlar el acceso al Parque y su uso por menores de edad.

ANEXO 1

REGLAMENTO DE BIKEPARKS DE OUTLIFE

Código de responsabilidad MTB

1. Mantén el control en todo momento. Es tu responsabilidad mantener distancia con otras personas y con los objetos que te rodean.
2. No dejes huella de tu paso: controla la frenada y evita los derrapes. El derrape produce una erosión innecesaria del terreno.
3. Transita únicamente por los senderos permitidos y no te detengas en la mitad del sendero o en lugares con poca visibilidad.
4. Al comenzar a descender un sendero mira primero a tu alrededor. Cede siempre el paso a otros usuarios durante la bajada.
5. No uses audífonos ni parlantes. Respeta el silencio de la naturaleza y mantente atento a las señales
6. Si está involucrado o eres testigo de una colisión o accidente, avisa a los patrulla de bicicleta del parque.
7. Mantente alejado de las áreas cerradas y obedece todas las señales y advertencias.
8. No alimentes, provoques o te acerques a la vida silvestre del lugar.

Equipamiento exigido MTB

Antes de ingresar al bikepark inspecciona tu equipo o revísalo por un mecánico de bicicletas calificado.

1. Asegúrate de que tu casco esté en buenas condiciones y correctamente ajustado
2. Inspecciona el cuadro de la bicicleta en busca de grietas y/o zonas dañadas
3. Asegúrate de que tienes suficiente pastilla de freno para detener tu bicicleta durante el descenso.
4. Los eje delanteros y traseros de la bicicleta deben estar apretados
5. Comprueba que tus neumáticos estén en buen estado, sin cortes por la pared lateral.

6. Barra de manubrio y empuñaduras deben estar apretados sin poder girarse. El asiento y el tubo del asiento deben estar bien sujetos.

Para mantener la buena Convivencia y las instalaciones, está prohibido:

1. El ingreso de Motos
2. El ingreso con mascotas
3. La ingesta de alcohol y drogas
4. Encender fuego
5. Pernoctar
6. Botar basura en lugares no establecidos
7. Destruir y/o alterar la infraestructura del lugar
8. Instalar o pegar propaganda no autorizada, graffiti u otros

Reglamento de uso de la membresía

1. Uso personal e intransferible
2. Persona sorprendida con el pase de un tercero, deberá retirarse del Parque, siendo el pase requisado
3. Pase requisado por uso de un tercero: el propietario podrá pedir su devolución en administración previo pago de una multa.